



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 26 de Noviembre de 2004

Número 229

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León3 y 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos4 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.295/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D^{ña}. MARTA GARCIA HUERTA, cuyo último domicilio conocido fue en C. FUENCARRAL, N^o 41, 1^o-IZQDA., de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N^o AV-629 / 04, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293 1 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la

imposición de multas de 30,05 a 516,87 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993), de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citada.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 4.296/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER JIMENEZ MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue en C. ISABELITA USERA, N° 20 de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-648 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 4.333/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANTONIO BAEZ RECIO, cuyo último domicilio conocido fue en C. MESONES, 57, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-567 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una

multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 4.334/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE ANGEL PRADA PEREZ, cuyo último domicilio conocido fue en PL. NUESTRA SEÑORA, 6, de GALENDE (PUENTE (EL)) (ZAMORA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-450 / 04, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.306/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

ADMINISTRACIÓN 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11) , modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDOS ACREEDORES N° 05 01 2004 4

00122817 a nombre de : NATALIO ENCINAR RODRIGUEZ con domicilio en C/ Arévalo, 1-2-1 05001 ÁVILA y C.C.C. 05101165635, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cfdrautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.350/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio Territorial de Fomento***EDICTO**

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación y las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de Justiprecios por Mutuo Acuerdo, Justiprecios por Concurrencia y/o Justiprecios en Discordia, alcanzados hasta la fecha, en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. C-500, DE EL BARRACO (CRUCE CON N-403) A CRUCE CON N-630. TRAMO: CRUCE CON N-502-CRUCE CON CARRETERA DE ACCESO A NAVALACRUZ. P.K. 0,000 AL P.K. 27,700. CLAVE: 2.1-AV-13".

Lugar de Pago :	Ayuntamiento de Navarredondilla	Fecha :	15-12-2004	Hora :	10:00
	Ayuntamiento de Navatagordo		15-12-2004		11:00 a 14:00
	Ayuntamiento de Hoyocasero		15-12-2004		16:00 a 17:30
	Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar		15-12-2004		18:00
	Ayuntamiento de Navalosa		16-12-2004		11:30 a 14:30

OBRA: "C-505; DESDOBLAMIENTO DE CALZADA Y ORDENACIÓN DE ZONA URBANA. AV-503; MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-505; DE ÁVILA A MADRID POR NAVALPERAL DE PINARES Y EL ESCORIAL. AV-503; DE CRUCE CON C-505 A CEBREROS. TRAMOS: C-505; DE P.K. 87,000 (CRUCE CON AV-503) AL P.K. 89,050; AV-503; DE P.K. 134,000 AL P.K. 135,540 (CRUCE CON C-505). CLAVE: 1.3-AV-2 / 2.1-AV-17".

Lugar de Pago : Ayuntamiento de Ávila **Fecha :** 16-12-2004 **Hora :** 09:30 a 10:00

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE LA CARRETERA C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: INTERSECCIÓN CON CARRETERA A GAVILANES-RAMACASTAÑAS (CRUCE CON N-502). CLAVE: 1.4-AV-7".

Lugar de Pago : Ayuntamiento de Mombeltrán **Fecha :** 17-12-2004 **Hora :** 11:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-921, DE C-501 A PEDRO BERNARDO; AV-922, DE AV-913 A PEDRO BERNARDO. TRAMO: PEDRO BERNARDO – CRUCE CON C-501, P.K. 13,560 A P.K. 21,260. CLAVE: 2.1-AV-19".

Lugar de Pago : Ayuntamiento de Pedro Bernardo **Fecha :** 17-12-2004 **Hora :** 12:30

OBRA: "PIEDRALAVES – INTERSECCIÓN CTRA. A GAVILANES. ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO. CTRA. C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: PIEDRALAVES – INTERSECCIÓN CTRA. A GAVILANES. CLAVE: 1.4-AV-6".

Lugar de Pago : Ayuntamiento de Piedralaves **Fecha :** 17-12-2004 **Hora :** 14:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Ávila, 24 de Noviembre de 2004

El Representante de la Administración, *Raúl Prieto Resco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.915/04

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

D. Pedro García Valverde ha solicitado Licencia Ambiental para actividad ganadera de ovino en régimen semiextensivo en la finca denominada "Dehesa de Mingopelaez". Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan presentar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Maello, 25 de Octubre de 2004

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

Número 4.077/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Por parte de D. MARTIN MARTIN BLAZQUEZ, con D.N.I. nº 06404123-A, se ha solicitado licencia para proyecto de Línea Eléctrica de Media Tensión de 15 KV con centro de transformación de 50 KVA tipo intemperie sobre apoyo metálico, para suministro a finca particular en "Cerro del Motor" - Ctra San Juan del Olmo, de este termino municipal de Muñana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles con-

tados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñana, 28 de Octubre de 2004

El Alcalde Actal., Miguel Herraéz Sánchez.

– oOo –

Número 4.221/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Pleno de la Corporación tomado en sesión de 20 de abril de 2004 sobre el establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Tránsito de Ganados, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE TRÁNSITO DE GANADOS.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

La Corporación Municipal, enterada del contenido de dicho expediente, conocido el informe de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15.1 y 20.3.p) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previa deliberación, y por unanimidad, tomó los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, la imposición y ordenación de la ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

SEGUNDO. Publicar anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial

de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente Acuerdo, para firmar y suscribir toda clase de documentos, y en general para todo lo relacionado con este asunto.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO SOBRE VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1. Fundamento Jurídico.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15.1 y 20.3.p) de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública al conducir por ella ganados.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público para el tránsito de ganado por las vías públicas.

Artículo 4. Responsabilidad

Conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria, responderán solidariamente de las obligaciones tributarias derivadas de esta Ordenanza todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tri-

butaria y, en los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria (las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición) responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

Artículo 5. Beneficios Fiscales

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. Cuantía

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el artículo siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento del dominio público o vías públicas.

Artículo 7. Tarifas

Tarifas de la tasa anual se fija: 2 € por cada UGM (Unidad de Ganado Mayor), la equivalencia de las UGM para las distintas especies de ganado se determinará por las siguientes tablas.

Équidos

- de más de 6 meses 1 UGM
- hasta 6 meses 0,4 UGM

Vacuno

- toros, vacas y otros vacunos de más de 2 años 1 UGM

- vacunos de más de seis meses hasta 2 años 0,6 UGM

- vacunos de hasta 6 meses 0,3 UGM

Ovino- caprino

- (Cualquier edad) 0,15 UGM

Porcino

- cerdas de cría a partir de 50 kilos 0,5 UGM
- cochinitos con un peso en vivo inferior a 20 Kgs 0,027 UGM

- otros cerdos 0,3 UGM

Aves del corral

- pollos de carne 0,007 UGM

- gallinas ponedoras 0,014 UGM

- otros (patos, pavos, ocas y pintadas) 0,03 UGM

En caso de alta, la cuota será prorrateada.

Artículo 8. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta, se devengará en el día de inicio efectivo del tránsito.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Asimismo, cuando cause baja definitiva la explotación, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 9. Procedimiento

Toda persona que vaya a utilizar el dominio público viario mediante el tránsito de ganado deberá

comunicarlo previamente al Ayuntamiento, declarando la fecha de inicio del mismo.

Asimismo, deberá declarar el número de cabezas y especie, el itinerario por el que debe circular y día y hora previstas.

El Ayuntamiento, atendiendo a razones de interés público, podrá ordenar el itinerario más oportuno y horarios correspondientes.

Artículo 10. Declaración e Ingreso

El pago de la tasa se realizará mediante Padrón Anual, formado mediante declaración jurada de los contribuyentes, y conforme a los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

El pago de la tasa deberá hacerse preferentemente mediante transferencia; no obstante, podrá hacerse efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, deberá entenderse remitida a la Ley General Tributaria, en concreto a los artículos 77 y siguientes, y a todas las disposiciones que desarrollen dicha regulación.

Disposición Final Única.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha 01/01/2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Navalperal de Tormes, a 11 de noviembre de 2004

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 4.248/04

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Por resolución de la Alcaldía de 11 de noviembre de 2004, se ha dispuesto la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la revisión de las normas urbanísticas municipales. Se expone al público el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado al efecto, por plazo de diez días para presentación de reclamaciones, y se convoca simultáneamente la licitación, que quedará aplazada en el caso de que se presenten aquéllas.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Casavieja.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

Dirección y teléfono: Avda. Castilla y León, 8. 05450 Casavieja (Ávila). Tfno: 918 678 001

Objeto del contrato: Asesoría y asistencia en la revisión de Normas Urbanísticas Municipales.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.

Presupuesto base de licitación: 30.050 € a la baja, IVA incluido. Garantía provisional: 601 € (2 % del presupuesto base).

Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Fecha límite para información: último día de presentación de proposiciones.

Requisitos del contratista: personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurras, ni ellas ni sus representantes, en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, y dispondrán de una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Presentación de proposiciones: En días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Casavieja, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila. En caso de que el último día hábil sea sábado, el plazo concluirá en el primer día hábil posterior. Las proposiciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el pliego.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, o al inmediato siguiente si aquél día fuese sábado, se constituirá la Mesa y procederá a la apertura de los sobres "B", y de los sobres "A" si no hubiera deficiencias. En caso de haberlas, la Mesa se reunirá el quinto día hábil posterior a la apertura de los sobres "B", o al siguiente día hábil si aquél coincidiese en sábado, para la apertura de los sobres "A".

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los de los anuncios, formalización de contrato y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos.

Casavieja, a 11 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

– oOo –

Número 4.275/04

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, con fecha 10 de noviembre de 2.004 la licitación y el pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta del Bar de propiedad Municipal, El Cerezo, se expone el pliego de condiciones por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante subasta, si bien esta se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, hasta su resolución.

Primera.- Objeto del Contrato.- Es el objeto del presente pliego de condiciones, la adjudicación mediante subasta del arrendamiento y explotación el

Bar el Cerezo, bien propiedad del Ayuntamiento, con carácter patrimonial.

Segunda.- Duración del contrato.- El arrendamiento y servicios a que se refiere la cláusula anterior, motivo del presente expediente se extenderá desde el día 01 de febrero de 2005, o desde la notificación de la adjudicación definitiva, en caso de que esta fuere posterior, hasta el 31 de enero de 2010.

Tercera.- Tipo de Licitación.- Se establece como tipo de licitación la cantidad de //3.000 //TRES MIL EUROS para la primera anualidad y a mejorar al alza.

El precio de adjudicación para las restantes anualidades, será revisado conforme al Índice General de Precios al Consumo del sector servicios, referido a 31 de diciembre del año anterior.

Cuarta.- Garantías.- Se fija la fianza provisional para optar al concurso en el 2% del tipo de licitación. La fianza definitiva, será por importe del 6% del precio de adjudicación.

Quinta.- Propositiones y documentación.

a) Las proposiciones y documentación para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DEL BAR "EL CERESO", PERIODO 2005-2010. Con arreglo al siguiente modelo: "D. con domicilio en con D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien Bar El Cerezo, en el precio de (.....) Euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le son de aplicación atendiendo al objeto del contrato.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Fotocopia compulsada de escritura de poder bastanteado, en caso de actuar en nombre de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Certificados que justifiquen hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Informe emitido por entidad bancaria o Caja de Ahorros que acredite la solvencia económica y financiera de la persona natural o jurídica.

Sexta.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas, finalizando el plazo a las 13 horas del último día hábil.

Séptima: Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Hornillo, a las 13,30 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público.

Octava.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación estará constituida por el Sr. Alcalde o quien delegue como residente, por dos vocales designados por la Alcaldía y por el Secretario-de la Corporación.

En El Hornillo, a 11 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Jesús Ángel Pérez García*.

- oOo -

Número 4.276/04

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2004 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151

de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso al respecto ni nueva publicación del mismo.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos directos:	25.422,36
2.-	Impuestos indirectos:	5.120,00
3.-	Tasas y otros ingresos:	15.505,00
4.-	Transferencias corrientes:	33.450,00
5.-	Ingresos patrimoniales:	7.115,00

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de invers. reales: 10.200,00

TOTAL INGRESOS: 96.812,36

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de personal:	24.882,36
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios:	59.060,00
4.-	Transferencias corrientes:	1.220,00

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales: 6.450,00

7.- Transferencias de capital 5.200,00

TOTAL GASTOS: 96.812,36

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con el municipio de San Pedro del Arroyo.

b) Personal laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la apro-

bación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Villafior, a 15 de Noviembre de 2004
El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

– oOo –

Número 4.278/04

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2004 aprobó inicialmente los Presupuestos Generales para 2003 y 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el TR 2/2004 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170.2 de la citada Ley, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Hornillo, a 16 de Noviembre de 2004

El Alcalde Presidente, *Jesús Ángel Pérez García*.

Número 4.282/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de examinar la documentación pertinente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/ o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Candeleda, a 16 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*

EXPTE.	DENUNCIADO/A	MATRÍCULA	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	PRECEPTO
13/04	Oscar Hernaez Ortega	4611-BJB	ÁVILA	29-03-04	90	154 1.A
24/04	Virginia Segovia Lara	M4567-ZW	Talavera de la Reina.- TO	19-06-04	90	154
28/04	Miguel A. Arquez Orbon	CC-6112-J	Valverde de la Vera.- CC	19-07-04	90	154
42/04	Jesús A. Fernández Sierra	0202-BKN	DOS HERMANAS.- SE	7-08-04	90	154
45/04	Mariano Bolaños Caballero	M-9825-XW	MADRID	08-05-04	90	154

EXPTÉ.	DENUNCIADO/A	MATRÍCULA	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	PRECEPTO
46/04	Jesús Velez Lorente	M-2896-SC	MADRID	7-08-04	90	154
47/04	José M ^a Candenias Campos	2678-BKL	CASARRUBUELOS.- M	7-08-04	90	154
48/04	Raul Sotillo Segura	2030-BCB	ALCALÁ DE HENARES.-M	7-08-04	90	154
49/04	Martín Retamal Vazquez	5783-BKY	Madrid	24-07-04	90	154
52/04	Celia Gil Barroso	CC-8677-J	PLASENCIA. CC	7-08-04	90	154
53/04	José A. Segurado Rguez	M-4567-ZW	Móstoles.- M	7-08-04	90	154

Número 4.283/04

AYUNTAMIENTO DE EL OSO**ANUNCIO DE SUBASTA DE
PASTOS MUNICIPALES 2005**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 2004, por unanimidad y en votación ordinaria, aprobó el presente Pliego de Condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de hierbas y pastos de fincas de propiedad municipal, que luego se dirán, por el sistema tradicional de pujas a la llana, con adjudicación del aprovechamiento al mejor postor en la puja de cada prado. Se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y caso de formularse, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo y todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO:

Adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de los prados de propiedad municipal.

- Prado de los Bueyes
- Las de Esteban
- Doña Cipriana

TIPO DE TASACIÓN:

- Prado Bueyes: 4.200,00 euros.
- Las de Esteban: 3.000,00 euros
- Doña Cipriana: 300,00 euros.

DURACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS:

Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del 2005.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva 4 por 100 del precio de remate. Se depositarán en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

LUGAR, DÍA Y HORA: El día 9 de enero de 2005, a las dieciséis horas, en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta en modalidad de pujas a la llana o de viva voz para el arrendamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento.

FORMA DE PAGO: El precio resultante de cada subasta se ingresará en la cuenta de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

El 50 por 100, a la firma del contrato de adjudicación y el otro 50 por 100 el 15 de Mayo del 2005.

Para tomar parte en la subasta es requisito imprescindible estar al corriente de pago de aprovechamientos anteriores.

LITIGIOS: El Ayuntamiento, se desentiende de los litigios a que hubiere lugar entre el adjudicatario de los aprovechamientos y terceras personas, reservándose únicamente el derecho a defender la integridad del bien en cuestión.

SUBASTAS DESIERTAS: De quedar desierta la subasta de algún aprovechamiento, el Pleno decidirá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

El Oso a 17 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.

Número 4.285/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE**CORRECCIÓN DE ERRORES.**

Advertido error en los anuncios siguientes de expedientes de investigación de bienes, incoados conforme a lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Anuncio 3891/04, 28 de octubre 2004, C/ Iglesia 17

Anuncio 3892/04, 28 de octubre 2004, C/ Canales, 11

Anuncio 4046/04, 08 de noviembre de 2004, C/ Ladera, 49

Anuncio 3832/04, 21 de octubre de 2004, Ladera, 59

Anuncio 3772/04, 18 de octubre de 2004, Avda. Antonio Machado 19

Anuncio 3766/04, 18 de octubre de 2004, C/ Ladera 1, 46 mts2

Anuncio 3765/04, 18 de octubre de 2004, C/ Ladera 1, 45 mts2

Anuncio 4165/04, 16 de noviembre de 2004, C/ Ladera Campo, 7

En todos ellos,

Donde dice:

"bien que se presume de dominio público"

Debe decir:

"bien que se presume patrimonial, propiedad del Ayuntamiento"

En Santa Cruz del Valle, a 18 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*

– oOo –

Número 4.290/04

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**A N U N C I O**

Por D^a Angeles Degano Picón se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras para la rehabili-

tación de vivienda unifamiliar sita en la parcela 228 del polígono 46, en suelo calificado como No Urbanizable por las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio de Pedro Bernardo.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León,, se somete -dicho expediente a un periodo de información pública de quince días, para que por cuantos se consideren interesados se formulen ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen en su derecho sobre el particular

Pedro Bernardo, a 18 de Noviembre de 2004

El Secretario, *Luis Baltasar Vazquez Vazquez.*

– oOo –

Número 4.297/04

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES**A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio de 2004**

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Regimen Local de 18.4.86, y habida cuenta que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo del 2004 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de éste Ayuntamiento para 2004 que resultará definitivo de presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistentes en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	23.439,47
2º	Impuestos Indirectos	240,40
3º	Tasas y otros ingresos	18.631,38
4º	Transferencias corrientes	27.045,54
5º	Ingresos patrimoniales	13.823,28

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7º	Transferencias de capital	45.075,91
	TOTAL INGRESOS	128.255,98.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	27.045,54
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.080,97
4º	Transferencias corrientes	5.048,50
	TOTAL GASTOS	128.255,98

II.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del AYUNTAMIENTO.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional: 1.1.-Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Prepuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Mirueña de los Infanzones a 15 de noviembre del 2004

El Presidente, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.298/04

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

VENTANILLA UNICA

D. Jose Manuel Garabato Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Navarredonda de Gredos, provincia de Ávila, de acuerdo con lo determinado en la Clausula loa del Convenio Marco de Ventanilla Unica,

HAGO SABER:

Que con fecha 20 de Septiembre de 2004, por parte de la Junta de Castilla y León se ha procedido de conformidad con el procedimiento establecido en la clausula duodécima del Convenio Marco de 12 de Mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, a prestar conformidad a la adhesión al mismo, solicitada por este Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las administraciones publicas (Ventanilla Unica), y en consecuencia a firmar el correspondiente protocolo de adhesión.

Que la entrada en vigor de dicha Ventanilla Unica en este municipio de Navarredonda de Gredos, tendrá lugar a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarredonda de Gredos a 15 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Jose Manuel Garabato Diaz*.

– oOo –

Número 4.299/04

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2004, la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes, se abre un periodo de información publica por plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaria del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

El Barraco a 18 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 4.301/04

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO**A N U N C I O****Presupuesto General del Ejercicio de 2004**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyorredondo, a 16 de Noviembre de 2004.

El Presidente, *Florentino Hernández González*.

– oOo –

Número 4.302/04

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de fecha 15 de noviembre de 2004, por el que se anuncia licitación, mediante subasta, procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2004.

OBJETO: El objeto de la presente es la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2004

BASE DE LICITACIÓN: Total base: 2.100 Euros

OFICINA DONDE ESTA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE: En las Oficinas municipales, durante 8 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de 9 a 14 horas, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y simultáneamente queda abierto el plazo para la presentación de proposiciones, que serán entregadas en el Registro General del Ayuntamiento y que finalizará a las 13 horas del día 3 de diciembre de 2004.

DOCUMENTACIÓN: La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que de lugar esta contratación.

Sotillo de la Adrada a 16 de Noviembre de 2004

El Alcalde *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– oOo –

Número 4.303/04

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COLLADO**A N U N C I O****Presupuesto General del Ejercicio de 2004**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santiago del Collado, a 16 de Noviembre de 2004.

El Presidente, *Félix Hernández González*.

– oOo –

Número 4.308/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que seguidamente se relacionan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2004:

1.- Tasa de distribución de agua: enganche de redes

2.- Tasa de alcantarillado: enganche de redes.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.-Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

2.-Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navaluenga.

3.-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga a 18 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.332/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 147 /2004 a instancia de JUAN BLAZQUEZ GARCÍA , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: . "Finca Urbana, sita en la localidad de Villanueva de Ávila (Ávila), de dos plantas, sita en la c/ Navalmoral nº 7, formada por tres plantas, de superficie el suelo de 228 metros cuadrados, que se encuentran contruidos , solo bajo cubierta de aguas, resultando en la planta baja, primera y segunda con otros 228 metros cuadrados, por cada planta, lo que hace una superficie total construido o para la edificación de 684 metros cuadrados". Linda: Derecha entrando, con la propiedad de Herederos de Manuel Dominguez; izquierda, fondo o espalda, vía pública c/ Navalmoral. Referencia Catastral: 5416206UK4751N0001 MI. "

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a HEREDEROS DE MANUEL DOMINGUEZ , en calidad de COLINDANTES para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a dieciséis de Noviembre de dos mil cuatro.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 4.331/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

EL MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 267 /2004 a instancia de EUGENIO MARTIN TENA , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: .

FINCA URBANA, VIVIENDA, sita en la Localidad de Villanueva de Ávila, C/ Mijares nº 9 y con una superficie de sesenta metros cuadrados, que se encuentran totalmente construidos en planta baja de 60 metros cuadrados , planta primera de 60 metros cuadrados y sobrado, 48 metros cuadrados, lo cual hace un total de superficie construida de 168 metros cuadrados.

LINDA: Al norte con c/ Gavilanes, Sur calla de su situación, Este, con herederos de Juan de la Paz y Oeste con Herederos de Paulina Muñoz. Referencia Catastral 5615503UK4751N0001PI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro
El/La Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 4.347/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

En ARENAS DE SAN PEDRO, a quince de noviembre de dos mil. cuatro .

DOÑA PALOMA MUÑOZ RUBIALES, Juez del juzgado de Primera instancia de Arenas de San Pedro, y su partido judicial,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia en el proceso ORDINARIO 75/01, seguido a instancias de FLNUR S.A., representado por el Procurador Sr. ANTONIO GARCIA GARCIA Contra D. ANTONIO SALVADOR MAJO DISTRIBUCIONES ELECTRICAS CREDOS S.A. cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA: En Arenas de San Pedro, a veintiuno de Septiembre de dos mil cuatro.

El Sr. Juez D. OSCAR TAPIAS GREGORIS, Juez Sustituto de Primera Instancia num. 1 de Arenas de San Pedro y su partido, habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 75/01 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante ELNUR S.A. con procurador D. Antonio Garcia garcia, y de otra como demandado ANTONIO SALVADOR ABAJO y DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS GREDOS S.A., sobre procedimiento ordinario, y,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Antonio Garcia Garcia, en nombre y representación de mercantil ELNUR S.A. contra DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS GREDOS S.A. y contra su administrador único D. ANTONIO SALVADOR ABAJO, condenando a los codemandados al pago solidario de 5.248 euros más el interés legal y las costas causadas por este proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados distribuciones electricas gredos S.A. y D. Antonio Salvador Abajo, Ambos en paradero desconocido, se Expide la presente en Arenas de San Pedro, a Quince de Noviembre de dos mil cuatro.

La Juez, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.